



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**OTROSÍ - PRORROGA N° 1 AL CONTRATO N° 4600012262 DE 2021,
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA DE
EDUCACIÓN Y DISEÑO CONCRETO S.A.S.**

Entre los suscritos a saber **JUAN CORREA MEJÍA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.630.095, en su calidad de Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, nombrado mediante Decreto N° D 2021070004314 del 10/11/2021 y posesionado mediante acta del 10/11/2021, delegado para contratar por medio del Decreto Departamental N°. D 2021070000528 del 1 de febrero de 2021 y con fundamento en las Leyes N°. 80 de 1993, N°. 1150 de 2007, el Decreto N°. 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE o DEPARTAMENTO**, con Nit **890.900.286-0** de una parte y de la otra, **DIEGO HUMBERTO RODRÍGUEZ SIERRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.734.283, quien actúa en calidad de representante legal de la Sociedad **DISEÑO CONCRETO S.A.S**, con Nit. 900.154.904-9 y quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado realizar la presente Otrosí -Prórroga N°. 1 al contrato de obra N° 4600012341 de 2021, que tiene por objeto " Construcción de la red hidrosanitaria y saneamiento básico en la Institución Educativa Normal Superior del Bajo Cauca, Municipio de Caucasia, Antioquia ", previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante justificación para modificación al contrato suscrito el 19 de noviembre, la interventoría del contrato, manifestó la necesidad de prorrogar el plazo contractual argumentando: *"a.)_Demoras y falta de claridad en la información suministrada por la autoridad ambiental en la forma de presentación y radicación de la solicitud de permisos ambientales que han demorado el cumplimiento de estas actividades. b) Compensación de tiempo en que se tardó las actividades administrativas entre la Resolución de Adjudicación del contrato y la firma del mismo, así como la suscripción del acta de inicio, ya que si bien el plazo corresponde a 4 meses, la fecha de entrega del proyecto correspondía al 25 de Diciembre, sin embargo de acuerdo con los concionantes del contrato éste no podía superar el 15 de Diciembre. La interventoría de la obra aclara que la prórroga no generará sobrecostos por mayor permanencia en obra.. 2) Se solicitó prorrogar el plazo del Contrato de Obra N°. 4600012262 de 2021 en uno punto cinco (1.5) meses, hasta el 30 de Enero de 2022. 3) Mediante oficio OCHO-IEC 026 y OCHO-IEC 027, sin fecha, EL CONTRATISTA solicita a la Interventoría ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S la prórroga del contrato N°. 4600012262 de 2021, mediante oficios números OCHC - IEC-026 y OCHC-IEC-27 del 10 y 17 de noviembre. 4) Mediante oficio con radicado N° OIC-035 del 19 noviembre de 2021, la Interventoría ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S avala y considera viable la solicitud de prórroga planteada por EL CONTRATISTA. 5) La presente prórroga del contrato, fue recomendada en las sesiones del 3 y 14 de diciembre de 2021, de los Comités Interno de Contratación y de Orientación y Seguimiento en Contratación, mediante Actas N°. 65 y N°. 109, respectivamente. 6) Se presentaron como anexos para la justificación de la prórroga los siguientes documentos: Lista de chequeo, certificado de registro de programas y proyectos, carta de solicitud de prórroga por parte del Contratista, carta de aprobación de prórroga por parte de la interventoría, justificación de prórroga por parte de la interventoría, del contrato de obra N° 4600012262 de 2021, informe de seguimiento por parte de la interventoría, certificados de medidas correctivas, procuraduría, contraloría del Contratista, los demás que se expidan en razón a la prórroga del contrato. 7) Esta prórroga no modificará los precios de las actividades del contrato y continúan con el mismo presupuesto que se presentó al inicio del proceso y no genera ningún tipo de reconocimiento económico distinto al inicialmente pactado en el contrato y en los pliegos de condiciones. Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato de obra N° 4600012262 DE 2021 en un plazo adicional de uno punto cinco (1.5) meses al plazo inicialmente pactado y hasta el 30 de Enero de 2022. Esta prórroga no modifica los precios de las actividades del contrato y continúa con el mismo valor y presupuesto que se presentó al inicio del proceso y no genera ningún tipo de reconocimiento*



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



económico distinto al inicialmente pactado en el contrato y en los pliegos de condiciones. **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA, se obliga a informar la presente prórroga a la compañía de Seguros que aseguró el presente contrato y ampliar las vigencias de la póliza en el plazo prorrogado. **CLÁUSULA TERCERA:** Forman parte integrante de la presente prórroga, los siguientes documentos: a) lista de chequeo, b) certificado de registro de programas y proyectos, c) carta de solicitud de prórroga por parte del Contratista, d) carta de aprobación de prórroga por parte de la interventoría, e) justificación de prórroga por parte de la interventoría, del contrato de obra N° 4600012262 de 2021, f) informe de seguimiento por parte de la interventoría, g) certificados de medidas correctivas, procuraduría, contraloría del Contratista, los demás que se expidan en razón a la prórroga del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS.** Quedan vigentes todas las cláusulas contenidas en el contrato número **4600012262 DE 2021** y sus modificaciones y que no sean contrarias al presente documento. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN:** Se realizará en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto N°. 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Medellín a los, 15 días del mes de Diciembre de 2021

EL CONTRATANTE,

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación
Departamento de Antioquia.

EL CONTRATISTA,

DIEGO H. RODRIGUEZ SIERRA
Representante Legal

Proyectó: 15/12/2021	Revisó y aprobó: 15/12/2021
Abogado: Cecilia María Urrea Zuluaga Profesional Universitario Dirección de Asuntos Legales	Revisó: Julián Felipe Bernal Villegas Profesional especializado Dirección de Asuntos Legales